



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2015)0225

Estado de las relaciones UE y Rusia

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2015, sobre el estado de las relaciones entre la UE y Rusia (2015/2001(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones, de 13 de diciembre de 2012, que contiene las recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior sobre las negociaciones del nuevo acuerdo entre la UE y Rusia¹, de 12 de septiembre de 2013, sobre la presión ejercida por Rusia sobre los países de la Asociación Oriental (en el marco de la próxima cumbre de la Asociación Oriental en Vilna)², de 6 de febrero de 2014, sobre la Cumbre UE-Rusia³, de 18 de septiembre de 2014, sobre la situación en Ucrania y el estado de las relaciones UE-Rusia⁴, y de 12 de marzo de 2015 sobre el asesinato del líder de la oposición rusa Boris Nemtsov y el estado de la democracia en Rusia,⁵
- Vistas las conclusiones y declaraciones del Consejo Europeo, del Consejo de Asuntos Exteriores y de los dirigentes del G7 en los últimos dieciocho meses sobre la situación en Ucrania y sobre las relaciones con Rusia,
- Vistos los Acuerdos alcanzados en Minsk los días 5 y 19 de septiembre de 2014 y el 12 de febrero de 2015⁶,
- Vista la Declaración, de 5 de septiembre de 2014, de la Cumbre de la OTAN celebrada en Gales,
- Vistas las Resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0505.

² Textos Aprobados, P7_TA(2013)0383.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0101.

⁴ Textos Aprobados, P8_TA(2014)0025.

⁵ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0074.

⁶ «Protocolo sobre los resultados de las consultas del Grupo de contacto trilateral», firmado el 5 de septiembre de 2014, y el «Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk», aprobado el 12 de febrero de 2015.

27 de marzo de 2014¹ y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 17 de febrero de 2015²,

- Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0162/2015),
- A. Considerando que la UE ha luchado durante años para establecer en beneficio mutuo una asociación estratégica con Rusia basada en valores y principios compartidos, como por ejemplo la democracia y el Estado de Derecho, y en intereses comunes; considerando que la UE sigue abierta a dicha relación y al diálogo que conduzca a la misma, y desea retomar una relación de cooperación con Rusia, siempre y cuando las autoridades de este país cumplan con sus obligaciones internacionales;
- B. Considerando que, como reacción a la violación de la integridad territorial de Georgia por Rusia en 2008, y a pesar de ella, a la ocupación continuada de las regiones georgianas de Abjazia y Tsjinvali/Osetia del Sur, y al incumplimiento por parte de Rusia de todas sus obligaciones con arreglo al acuerdo de alto el fuego de 2008, la UE optó por un modelo de mayor cooperación como forma de proseguir con el compromiso con Rusia en beneficio mutuo; que, en lugar de adoptar medidas restrictivas, se iniciaron o intensificaron una serie de iniciativas para una cooperación más estrecha, como la creación de espacios comunes, la Asociación para la modernización, las negociaciones sobre un nuevo acuerdo entre la UE y Rusia, y el diálogo en materia de derechos humanos;
- C. Considerando que, por su anexión ilegal de Crimea, una acción enérgicamente condenada por la UE y no reconocida, por mantener un conflicto armado con Ucrania, con la participación directa e indirecta de militares y servicios de seguridad, y por desestabilizar de forma deliberada un país soberano vecino e independiente, Rusia ha dañado profundamente su relación con la UE, poniendo en entredicho los principios básicos de la seguridad de Europa, no respetando las fronteras e incumpliendo sus compromisos internacionales, en particular en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, del Acta Final de Helsinki, del Memorando de Budapest, la Carta de París por una Nueva Europa de 1990 y del Tratado bilateral de Amistad, Cooperación y Asociación; considerando que se ha deteriorado gravemente la situación humanitaria en Crimea y en el este de Ucrania, con miles de muertos;
- D. Considerando que Rusia está, directa o indirectamente, implicada en una serie de «conflictos enquistados» en su vecindad — en Transdniéster, Osetia del Sur, Abjazia y Nagorno Karabaj — que constituyen graves obstáculos para el desarrollo y la estabilidad de los países vecinos de que se trata y para su acercamiento a la Unión Europea;
- E. Considerando que la Federación de Rusia ha confeccionado una lista negra de 89 funcionarios y políticos de la UE —entre los cuales algunos actuales y antiguos diputados al Parlamento Europeo—, negándoles la entrada en Rusia;

¹ Resolución A/RES/68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la integridad territorial de Ucrania

² Resolución S/RES/2202(2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- F. Considerando que Rusia, en contra del espíritu de las relaciones de buena vecindad y vulnerando el Derecho y las normas internacionales, ha emprendido, sobre la base de una doctrina por la que se considera con derecho a proteger a sus nacionales en el extranjero, acciones de forma deliberada con el objetivo de desestabilizar a sus vecinos mediante embargos comerciales ilegales y la celebración de tratados de integración con regiones separatistas y secesionistas;
- G. Considerando que, en respuesta a la ilegal anexión de Crimea y a la guerra híbrida lanzada contra Ucrania por parte de Rusia, la UE ha adoptado una serie de medidas restrictivas por etapas; considerando que, como reacción a la agresión de Rusia, otros países han adoptado sanciones similares;
- H. Considerando que debe buscarse una relación constructiva a largo plazo entre la UE y Rusia, en el interés de ambas partes, con el fin de hacer frente a los retos globales comunes, tales como el cambio climático, los nuevos avances tecnológicos y la lucha contra el terrorismo, el extremismo y la delincuencia organizada; considerando que la cooperación entre la UE y Rusia ha obtenido logros positivos en algunos ámbitos, como la Dimensión Septentrional y la cooperación transfronteriza; considerando que Rusia ha tenido una actitud constructiva en las recientes negociaciones con Irán;
- I. Considerando que estas medidas restrictivas específicas no van dirigidas contra el pueblo ruso, sino contra determinadas personas y empresas vinculadas a los dirigentes rusos, que están aprovechando la actual tensión en Ucrania, en los sectores económicos y de defensa, y que tienen por objeto propiciar un cambio en las políticas del Gobierno ruso y en sus acciones con respecto a la vecindad común; considerando que las sanciones por desestabilizar el este de Ucrania podrán levantarse cuando Rusia haya aplicado plenamente lo dispuesto en los Acuerdos de Minsk; considerando que las sanciones deben ser reforzadas en caso de que Rusia decida seguir desestabilizando Ucrania y mermando su integridad territorial directa o indirectamente; considerando que las sanciones relacionadas con la anexión ilegal de Crimea se mantendrán hasta que la península no se devuelva a Ucrania;
- J. Considerando que la Federación de Rusia, como miembro de pleno derecho del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y firmante de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha comprometido a regirse por los principios de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos; considerando que la UE ha apoyado decididamente la adhesión y la participación de Rusia en diferentes foros e instituciones internacionales, como el G8, el G20 y la OMC; considerando que la inclusión de Rusia en estos organismos ha creado tensiones, debido a la reiterada violación de normas por parte de Rusia, por ejemplo, por su incumplimiento de las normas y obligaciones de la OMC (mediante la introducción de varias medidas discriminatorias contra determinados Estados miembros de la UE y otros países vecinos) y por el hecho de no haber aplicado más de un millar de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ni haber garantizado derechos humanos básicos; considerando que las consultas sobre derechos humanos entre la UE y Rusia no han sido concluyentes ni han alcanzado resultados concretos;
- K. Considerando que el Estado de Derecho, como uno de los principios fundamentales de la Unión Europea, no solo implica el respeto de la democracia y los derechos humanos, sino también la observancia del Derecho internacional, la garantía de que la Ley se ejecuta y aplica de forma justa, así como la independencia e imparcialidad del poder

judicial; considerando que estas condiciones no se cumplen en Rusia, donde las autoridades no respetan el Estado de Derecho ni los derechos fundamentales, y donde se ha producido un deterioro de los derechos políticos, de las libertades civiles y de la libertad de los medios de comunicación en los últimos años; considerando que recientemente se ha aprobado legislación con disposiciones ambiguas que se están empleando para imponer nuevas restricciones a los miembros de la oposición y de la sociedad civil; considerando que la reciente adopción de la ley que penaliza la denominada «propaganda homosexual» ha conducido a un aumento de la homofobia y de la violencia e incitación al odio anti-LGBTI, fenómenos que las autoridades no han abordado; considerando que, a raíz de la anexión ilegal de Crimea, el respeto de los derechos humanos, incluida la libertad de expresión, reunión y asociación, ha sufrido un importante deterioro en la península que ha afectado especialmente a la comunidad tártara de Crimea;

- L. Considerando que Alexéi Navalni, un destacado dirigente de la oposición, ha sido acusado y condenado sobre la base de pruebas manipuladas y es objeto de continua intimidación y acoso, incluso mediante el encarcelamiento de su hermano; considerando que al partido que preside (Partido del Progreso) se le impide participar en las próximas elecciones parlamentarias; considerando que Nadia Savchenko, diputada al Parlamento ucranio, se encuentra detenida ilegalmente en Rusia, lo que viola la legislación internacional;
- M. Considerando que el Índice de Percepción de la Corrupción coloca a Rusia en el puesto 136, de un total de 175 países, por lo que Rusia constituye una grave preocupación en materia de corrupción internacional y blanqueo de capitales lo que, a su vez, es una amenaza para las economías europeas y su integridad;
- N. Considerando que Rusia recurre activamente a la guerra híbrida, desdibujando deliberadamente los límites entre la actividad militar/paramilitar y el activismo político;
- O. Considerando que el índice mundial de la libertad de los medios de comunicación en 2014 sitúa a la Federación de Rusia en el puesto 148 de un total de 180 países; considerando que se ha ampliado e incrementado de manera significativa la financiación de los medios de comunicación controlados por el Estado; considerando las iniciativas y actividades de los defensores de los derechos humanos, las organizaciones independientes de la sociedad civil, los opositores políticos, los medios de comunicación independientes y los ciudadanos de a pie; considerando que el margen para la expresión de opiniones independientes y plurales se ha reducido y se encuentra bajo amenaza constante; considerando que la Dotación Europea para la Democracia aborda la cuestión de la pluralidad de los medios de comunicación rusos y que, junto con sus socios, ha sido invitada a desarrollar nuevas iniciativas relativas a los medios de comunicación;
- P. Considerando que las acciones irresponsables de cazas de Rusia cerca del espacio aéreo de los Estados miembros de la UE y la OTAN pone en peligro la seguridad de los vuelos civiles y podría suponer una amenaza para la seguridad del espacio aéreo europeo; considerando que, con fines de provocación, Rusia ha llevado a cabo maniobras militares a gran escala en la vecindad inmediata de la UE, al tiempo que se han hecho públicas amenazas de ataques militares e incluso nucleares rusos; considerando que Rusia ha suspendido su participación en las negociaciones del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa e incumplido el Tratado de

eliminación de misiles nucleares de mediano y corto alcance;

- Q. Considerando que la energía, que desempeña un papel central y estratégico en las relaciones UE-Rusia, es un instrumento clave de la política exterior rusa; considerando que la capacidad de reacción de la UE a las presiones externas puede lograrse mediante la diversificación del abastecimiento energético y la reducción de la dependencia energética de Rusia; considerando que la UE ha de hablar con una sola voz y mostrar una firme solidaridad interna cuando se trata de su seguridad energética;
- R. Considerando que la Federación de Rusia ha fomentado activamente la Unión Económica Euroasiática; que este proyecto de integración económica no debe verse como competencia con la Unión Europea;
1. Reitera que la participación directa e indirecta de Rusia en el conflicto armado en Ucrania, la anexión ilegal de Crimea, la violación de la integridad territorial de Georgia y la coerción económica y desestabilización política de sus vecinos europeos constituyen una infracción deliberada de los principios democráticos, de los valores fundamentales y del Derecho internacional; considera que, en este contexto, la UE no puede prever un regreso al *statu quo* y no tiene más opción que llevar a cabo una reevaluación crítica de sus relaciones con Rusia, lo que incluye la elaboración, en el plazo más breve posible, de un plan de contingencia para contrarrestar las políticas agresivas y divisorias llevadas a cabo por Rusia y un plan global sobre sus futuras relaciones con este país y con sus socios de la Europa Oriental; subraya que la resolución del conflicto en el este de Ucrania solo puede ser de naturaleza política;
 2. Subraya que, en este contexto, Rusia, debido a sus propias actuaciones en Crimea y en el este de Ucrania, ya no puede seguir siendo tratada o considerada como un «socio estratégico»; señala que las asociaciones estratégicas deben basarse en la confianza mutua y en el respeto del Derecho internacional, que se basa en la democracia, la soberanía del Estado y la libertad de elección del ordenamiento constitucional interno y de las orientaciones de la política exterior, la integridad de las fronteras del Estado y el respeto del Estado de Derecho, de los derechos humanos y de los principios del comercio y la diplomacia internacionales;
 3. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que Rusia ahora se posiciona y actúa abiertamente como un rival para la comunidad democrática internacional y su ordenamiento jurídico, con el objetivo de redefinir fronteras dentro de Europa por la fuerza; manifiesta su alarma por el creciente ambiente de odio dirigido a militantes de la oposición, defensores de los derechos humanos, minorías y naciones vecinas, y por el deterioro de la situación de los derechos humanos y del Estado de Derecho en Rusia; condena la intimidación de las voces críticas mediante actos violentos, juicios, encarcelamientos y otras medidas por parte del Estado;
 4. Condena la medida arbitraria de prohibir a funcionarios y políticos de la UE el acceso a territorio ruso, y destaca que los líderes rusos infringen reiteradamente el Derecho internacional, vulnerando normas universales y obstaculizando la transparencia; considera que esta actuación es contraproducente y perjudicial para los ya maltrechos canales de comunicación entre la Unión Europea y Rusia; insiste en que los funcionarios y políticos de la UE incluidos en la lista deberían ser informados de las razones de la prohibición de su entrada en territorio ruso y tener derecho a recurrir dicha decisión ante un tribunal independiente;

5. Considera que, a la larga, es posible y deseable en beneficio mutuo una relación entre la UE y Rusia que sea constructiva y predecible, en especial en vista de las relaciones políticas, comerciales, de transporte y energéticas existentes, incluidas las relaciones a través de Erasmus + y las medidas comunes¹, la cooperación transfronteriza, el cambio climático, el medio ambiente, la cooperación sectorial, habida cuenta de que la reciprocidad de las sanciones es perjudicial para ambas economías, de que deben abordarse los retos e intereses comunes en el escenario mundial, y de que el carácter divisorio de la percepción de la seguridad en Europa puede superarse mediante un mayor diálogo; acoge con satisfacción, a este respecto, el resultado positivo de la cooperación UE-Rusia en diversos ámbitos, como la lucha contra el terrorismo, el extremismo y la delincuencia organizada, la asociación de la dimensión septentrional y las conversaciones nucleares con Irán, así como en el proceso de paz en Oriente Próximo; pide a Rusia que participe de manera constructiva en la búsqueda de una solución al conflicto en Siria;
6. Subraya que, en lo sucesivo, las relaciones entre la UE y Rusia deben basarse en el respeto del Derecho internacional y en un diálogo en virtud del cual la UE estaría dispuesta a comprometerse de nuevo y a relanzar la cooperación con las autoridades de Moscú en un determinado número de ámbitos concretos de interés mutuo; subraya que se contemplaría la reanudación de la cooperación a condición de que Rusia respete la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, incluida Crimea, aplique plenamente los Acuerdos de Minsk (que incluyen el pleno control de la frontera por las autoridades ucranianas, la retirada incondicional de las tropas rusas y de su armamento, y el fin inmediato de la ayuda a grupos rebeldes), y cese en sus desestabilizadoras actividades militares y de seguridad en las fronteras de los Estados miembros de la UE; destaca que la OSCE ha demostrado ser una estructura capaz de prestar una contribución a la resolución de la crisis; destaca que dicha cooperación potencialmente renovada no debe llevarse a cabo a expensas de los principios internacionales, de los valores europeos y de las normas y compromisos internacionales; subraya que la UE debe definir claramente sus expectativas con respecto a Rusia, especialmente en lo que se refiere a respetar el Derecho internacional y los compromisos contractuales y a actuar como socio fiable, las medidas que va a tomar después del 31 de diciembre de 2015 en caso de que Rusia no respete sus compromisos (o antes de esa fecha si se producen graves acontecimientos sobre el terreno), y la reanudación de la cooperación que estaría dispuesta a ofrecer en caso de cumplimiento; destaca que esta cooperación debe atenerse plenamente a las normas internacionales de derechos humanos;
7. Elogia la unidad y la solidaridad demostradas por los Estados miembros en el contexto de la anexión ilegal de Crimea por parte de Rusia y su participación directa en la guerra en Ucrania, lo que permite la adopción y posterior ampliación de medidas de respuesta, y su vinculación a la plena aplicación de los Acuerdos de Minsk; pide a los Estados miembros que consideren como prioridad absoluta la preservación de esta unidad y se abstengan de establecer relaciones bilaterales y de celebrar acuerdos que puedan dañar esta unidad o que puedan interpretarse de ese modo; reitera que la unidad de acción y la solidaridad entre los Estados miembros y con los países candidatos es fundamental para garantizar la credibilidad, legitimidad y eficacia de las políticas de la UE y su capacidad para hacer frente a los retos y presiones del exterior, al tiempo que se fomenta una relación más profunda y una mayor colaboración con los países de la Asociación

¹ Medidas comunes para el establecimiento de la exención de visados para los viajes de corta duración de los ciudadanos de Rusia y de la UE.

Oriental;

8. Subraya, a este respecto, que la profundización de la integración de la UE y la coherencia entre sus políticas interiores y exteriores es la clave de una política exterior y de seguridad de la UE más coherente, efectiva y coronada por el éxito, en especial con respecto a Rusia; pide, por tanto, a los Estados miembros que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos en pos de la eliminación efectiva de los cuellos de botella en los procesos de toma de decisiones y que trabajen, junto con los países candidatos, por la consolidación de las políticas comunes, en particular en los ámbitos del comercio, los servicios y transacciones en el ámbito financiero, la migración, la energía, la gestión de las fronteras exteriores, la información y la ciberseguridad;
9. Reitera su petición a la UE y a los Estados miembros de que hagan pleno uso de las disposiciones e instrumentos del Tratado de Lisboa con miras a reforzar la creación y el carácter estratégico de la política exterior y de seguridad común de la Unión; tiene además la firme convicción de que el papel central de los derechos humanos en todos los aspectos de la acción exterior de la UE es una condición previa para garantizar su papel respetable y creíble como agente en la escena mundial;
10. Reitera su convencimiento de que la energía es un elemento significativo de la política exterior de la UE; apoya, por lo tanto, firmemente la rápida creación de una Unión Europea de la Energía sólida, en particular la interconexión de las redes energéticas nacionales con el fin de reducir considerablemente la dependencia de los distintos Estados miembros con respecto a los proveedores exteriores de energía, en particular Rusia; tiene la firme convicción de que los retos que supone la solidaridad europea y su vulnerabilidad, y la exposición de cada Estado miembro y país candidato al uso de la energía como moneda de cambio política y diplomática solo puede combatirse eficazmente mediante la plena aplicación de toda la legislación de la UE en materia de energía, en particular a través de la aplicación del tercer paquete de la energía y la realización de un mercado interior europeo de la energía que sea libre, transparente, integrado, sincronizado, eficiente desde el punto de vista energético —con una proporción adecuada de energías renovables—, resistente y con una oferta diversificada, y al que debe aplicarse de forma inequívoca la legislación en materia de competencia; pide a la Unión Europea que preste asistencia a las Partes Contratantes de la Comunidad de la Energía que se han comprometido a aplicar el acervo de la UE en materia de energía, con miras a mejorar su posición negociadora ante los proveedores exteriores de energía;
11. Hace hincapié en la necesidad e importancia que reviste la suspensión de la cooperación con Rusia en el sector de la defensa habida cuenta de su actitud agresiva y pide a los Estados miembros y a los países candidatos que se abstengan de adoptar cualquier decisión que pueda poner en peligro esta postura unitaria; es de la opinión de que, a pesar de su carácter bilateral, los acuerdos en el ámbito de la cooperación en materia de defensa con Rusia deben evaluarse atentamente a escala de la UE, con miras a la definición de un planteamiento coherente y adecuado; toma nota de la importancia de la cooperación entre la UE y la OTAN a este respecto;
12. Pone de manifiesto su profunda preocupación por las cada vez mayores restricciones a la libertad de los medios de comunicación y de Internet, el refuerzo del control sobre los medios de comunicación en línea, los medios coercitivos contra el periodismo imparcial, el deterioro de los estándares periodísticos en Rusia, así como el creciente

monopolio que ejercen los medios de comunicación estatales sobre la información a disposición de las audiencias rusófonas del extranjero; condena la prohibición de las emisiones de los canales de televisión ucranianos y tártaros en Crimea;

13. Reitera su llamamiento en favor del refuerzo de las capacidades de análisis y de seguimiento de la propaganda de Rusia, especialmente en lengua rusa, a fin de poder identificar y responder con rapidez y de manera adecuada a la información intencionadamente sesgada que se difunde en varias lenguas de la UE; pide a la Comisión que ponga a disposición sin demora financiación adecuada para proyectos concretos destinados a hacer frente a la propaganda y desinformación rusa en la UE y fuera de ella, que facilite información objetiva al público en general en los países de la Asociación Oriental y que desarrolle los instrumentos adecuados de comunicación estratégica; acoge positivamente, a este respecto, las conclusiones del Consejo Europeo del 20 de marzo de 2015 sobre un plan de acción para luchar contra campañas de desinformación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen asimismo un mecanismo coordinado para la transparencia y la recogida, seguimiento e información en materia de asistencia financiera, política o técnica prestada por Rusia a partidos políticos y otras organizaciones dentro de la UE, con el fin de evaluar su participación e influencia en la vida política y en la opinión pública en la UE y sus vecinos del Este, y que adopten las medidas adecuadas;
14. Expresa su profunda preocupación por la reciente tendencia de los medios de comunicación controlados por el Estado ruso a reescribir y reinterpretar ciertos acontecimientos históricos del siglo XX, como por ejemplo la firma del Pacto Molotov-Ribbentrop y de sus protocolos secretos, así como por el uso selectivo del relato histórico para fines de propaganda política actual;
15. Expresa su profunda preocupación por los contactos y la cooperación, cada vez más intensos y tolerados por las autoridades rusas, entre partidos populistas, fascistas y de extrema derecha europeos, por una parte, y grupos nacionalistas en Rusia, por otra; reconoce que esa situación representa un peligro para los valores democráticos y el Estado de Derecho en la UE; pide, a este respecto, a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que adopten medidas contra la amenaza de aparición de una «Internacional Nacionalista»;
16. Está profundamente preocupado por el apoyo y la financiación a partidos radicales y extremistas en los Estados miembros de la UE por parte de Rusia; considera que una reunión de los partidos de extrema derecha celebrada recientemente en San Petersburgo es un insulto a la memoria de millones de rusos que sacrificaron sus vidas para salvar al mundo del nazismo;
17. Insta a la UE a que preste apoyo a los proyectos para la promoción y el desarrollo de estándares periodísticos elevados, la libertad de los medios de comunicación y la información imparcial y fidedigna en Rusia, así como para contrarrestar la propaganda dentro de la UE y en los países de la Asociación Oriental; pide a la Comisión que ponga a disposición una financiación adecuada para apoyar iniciativas que desarrollen medios de comunicación de habla rusa que supongan una alternativa a los medios de comunicación rusos controlados por el Estado, con miras a ofrecer a la audiencia rusófona fuentes de información creíbles e independientes;
18. Reitera que el respeto irrenunciable del Estado de Derecho es un principio fundamental

de la UE y aboga por su aplicación estricta, rápida e incondicional en caso de incumplimiento de las normas; pide a la Comisión que aplique con la misma determinación el principio de la libre y leal competencia en el mercado único, especialmente en los procedimientos judiciales contra Gazprom; opina que la UE y sus Estados miembros han de hacer especial hincapié en la necesidad de que Rusia enfoque de manera constructiva su adhesión a la OMC y respete plenamente los compromisos que de la misma se deriven, especialmente poniendo fin a las restricciones comerciales injustificadas y ofreciendo un acceso no discriminatorio a su mercado;

19. Pide a Rusia que coopere plenamente con la comunidad internacional en la investigación sobre el derribo del vuelo MH17, y condena todo intento o decisión de conceder la amnistía o retrasar el enjuiciamiento de las personas identificadas como responsables; reitera su llamamiento a las autoridades rusas para que devuelvan de inmediato los restos y todas las cajas negras del avión Tu-154 del Gobierno polaco que se estrelló en Smolensk; pide a todas las instituciones de la UE que planteen estas solicitudes en los contactos bilaterales con las autoridades rusas;
20. Pide al Gobierno de la Federación de Rusia que reconozca el alcance y la gravedad de la violencia y el acoso de que son objeto las personas LGBTI en Rusia, y que se comprometa a tomar medidas para acabar con estos abusos y derogue las disposiciones de la Ley nº 135-FZ de 29 de junio de 2013 (la ley sobre «propaganda homosexual»), que prohíbe la difusión de información sobre relaciones LGBTI; pide al SEAE, a la Comisión y a los Estados miembros de la UE que planteen el tema de la homofobia y la violencia contra las personas y activistas LGBTI en reuniones con los funcionarios rusos pertinentes, incluso al más alto nivel; pide al SEAE, a la Comisión y a los Estados miembros de la UE que, con arreglo a las orientaciones de la UE de junio de 2013, promuevan y protejan el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas LGBTI, contribuyan a luchar contra cualquier forma de violencia contra estas personas buscando ayuda y reparación para las víctimas de este tipo de violencia y apoyando las iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil destinadas a controlar los casos de violencia y concienciando al personal con funciones coercitivas;
21. Pone de manifiesto, teniendo en cuenta el enriquecimiento que supone para la sociedad el desarrollo de una verdadera sociedad civil independiente, su profunda preocupación por la situación de deterioro en que se encuentran los derechos humanos, incluidos los derechos relativos a la libertad de expresión, asociación y reunión, los derechos de las personas LGBTI y el Estado de Derecho en Rusia y en Crimea tras su anexión ilegal; condena enérgicamente la continua represión ejercida por el Gobierno ruso contra la disidencia, apuntando especialmente a las ONG independientes mediante la denominada «ley sobre los agentes exteriores», así como la persistencia y variedad de la represión contra activistas, opositores políticos y figuras críticas con el régimen; hace especial hincapié en los asesinatos de Anna Politkóvskaya, Natalia Estemirova, Boris Nemtsov, Serguéi Magnitski y Alexander Litvinenko, entre otros; pide que todos los asesinatos de activistas políticos, periodistas y denunciantes de irregularidades sean investigados de forma adecuada e independiente, que los responsables sean llevados ante la justicia como muestra de la lucha sin compromiso contra el clima de impunidad, y que se consideren medidas restrictivas y selectivas si las investigaciones llevadas a cabo no están en consonancia con las normas internacionales; reitera su llamamiento al Consejo para que cumpla su compromiso de defender estos principios y adopte, previa propuesta presentada sin demora por la VP/AR, medidas restrictivas para los funcionarios involucrados en el caso Magnitski, muy bien documentado; subraya que la obligación

de Rusia de respetar los derechos humanos y las normas del Estado de Derecho proviene directamente de su calidad de miembro de las Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la OSCE;

22. Subraya la importancia de mantener el apoyo político y financiero a los activistas de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los blogueros, los medios de comunicación independientes, los representantes del mundo académico que expresan su opinión, las personalidades públicas y las ONG, con el fin de promover los valores democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales en Rusia y en la ocupada Crimea; pide a la Comisión que programe una asistencia financiera más ambiciosa para la sociedad civil rusa a partir de los instrumentos financieros externos existentes; alienta a la UE a entablar contacto con los funcionarios rusos y las organizaciones de la sociedad civil que estén dispuestos a desarrollar una visión de las relaciones políticas y diplomáticas con la UE basada en la asociación y la cooperación; subraya la necesidad de promover, en la medida de lo posible, los contactos interpersonales y de mantener, a pesar del estado actual de las relaciones, un diálogo y una cooperación estrechos entre los estudiantes y los investigadores de la UE y de Rusia, así como entre las sociedades civiles y las autoridades locales, con el fin de reducir la tensión y mejorar la comprensión mutua;
23. Pide a la Comisión que presente propuestas legislativas que garanticen la plena transparencia de la financiación política y una financiación de los partidos políticos en la UE conforme a las recomendaciones del Consejo de Europa, en lo que se refiere, en particular, a las partes interesadas políticas o económicas de fuera de la UE;
24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Gobierno y al Parlamento de la Federación de Rusia, y a los Gobiernos y Parlamentos de los países de la Asociación Oriental.